



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
HOSPITAL LAS HIGUERAS  
AREA DE ABASTECIMIENTO  
JRC/RHB/MFG/css

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4081 09.09.2020

**VISTOS:** La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N° 7 y N°8 del 2019, de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y las facultades que me concede la Resolución Afecta N° 101 de fecha 04.09.2017 del Servicio de Salud Talcahuano, la Ley N° 21.192 sobre Presupuesto del sector público para el año 2020:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo a lo establecido en la Intención de Compra que regula el llamado a la Gran Compra ID 54562 para el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TARJETA DE ALIMENTACIÓN", aprobada por Resolución Exenta N°3630 de fecha 13.08.2020, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de tres (3) funcionarios.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en la Intención de Compra que aprobaron el llamado a la Gran Compra y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

1° DEJESE establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a la Gran Compra ID 54562 para el "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TARJETA DE ALIMENTACIÓN", aprobada por Resolución Exenta N°3630 de fecha 13.08.2020, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

- DON JORGE RUBILAR CEA, Departamento/Unidad Subdirector Administrativo, del Hospital las Higueras o quien lo subrogue o reemplace.



- **DOÑA JOHANNA SILVA CONCHA**, Departamento/Unidad **Jefe Área de Abastecimiento**, del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.
- **DON ÁLVARO CANDIA MELO** Departamento/Unidad **Jefe Área de Administración y Finanzas**, del Hospital las Higueras o quien lo subroge o reemplace.

**2° PUBLIQUESE** la presente resolución en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*Patricia Sánchez Krause*  
**DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE**  
**DIRECTORA**  
**HOSPITAL LAS HIGUERAS**



DSFH9240

**DISTRIBUCIÓN:**

- Original: Oficina de Partes HHT.
- Copia: Área Abastecimiento.
- Email: Subdirección Administrativa.